



**RESOLUCION MUNICIPAL
No. 321-AGADMCS-CP-2017**

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del día 04 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;

Que, el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de Mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648 del 04 de Agosto del 2009, luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No.94 que fue publicado en el Registro Oficial No. 51 del día 21 de Octubre del 2009; y, que luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No. 143 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 20 de Noviembre del 2009.

Que, La Asamblea Nacional, discutió y aprobó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del día 14 de octubre de 2013, la misma que reformó la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el Art. 25 del Plan Anual de Contratación Pública, indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el Portal Institucional de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformulado del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley y procedió a publicar en la página web de la Institución y en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Plan Anual de Contrataciones del año dos mil diecisiete.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2017, los representantes de la Comunidad Bellavista, solicitan al Señor Alcalde del Cantón Sucre se realice la reforma respectiva para proceder a cambiar de obra, debido que la obra asignada a la comunidad se la ejecutará con recursos propios.

Que, mediante oficio No. 282-DGA-GADMCS-2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Ing. Iván Berrezueta García, Director de Gestión Ambiental, solicita al Señor Alcalde del Cantón Sucre, ejecutar la reforma correspondiente del proyecto **“BOTELLAS DE RECICLAJE PLÁSTICO EN BAHIA DE CARÁQUEZ, CANTÓN SUCRE”**, planificado en el Plan Operativo Anual 2017, por la **“REPARACIÓN DE CONTENEDORES ESTACIONARIOS PARA DIFERENCIACIÓN DE BASURA DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA BAHIA DE CARÁQUEZ, CANTÓN SUCRE”**.

Que, el Arq. Javier Talledo Barreto, Director de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante oficio No. 2066-DOPM-2017, de fecha 10 de octubre de 2017, sugiere al señor Alcalde del Cantón Sucre, las reformas necesarias que se deben realizar al Plan Operativo Anual 2017, las mismas que se encuentran justificadas y que beneficiarían a los ciudadanos del Cantón Sucre.



Que, mediante oficio No. 309-DGA-GADMCS-2017, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Ing. Iván Berrezueta García, Director de Gestión Ambiental, solicita al Señor Alcalde (E) del Cantón Sucre, la unificación de dos proyectos que se encuentran planificados en el Plan Operativo Anual 2017, para realizar los **“PROCESOS DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE VARIAS OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACIÓN RESPONSABLE EN EL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

Que, la Directora y Jefe de Presupuesto (E) del Cantón Sucre, mediante oficio No. 103-DF-GADMCS, de fecha octubre 20 de 2017, certifica al Señor Alcalde del Cantón Sucre, las partidas presupuestarias de los proyectos que propone reformar el Arq. Javier Talledo Barreto, Director de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante oficio No. 2066-DOPM-2017, de fecha 10 de octubre de 2017.

Que mediante el memorándum 1425-MGM-AGADMCS, de fecha 25 de octubre de 2017, el Señor Alcalde del Cantón Sucre, Ing. Manuel Gilces Mero, autoriza Jefe de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, proceder a publicar la reforma propuesta por el Arq. Javier Talledo Barreto, Director de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante oficio No. 2066-DOPM-2017, de fecha 10 de octubre de 2017.

Que, en mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 6 numeral 16 de la – LOSNCP–, en concordancia con lo establecido en el artículo de su Reglamento General y demás documentación legal pertinente.

RESUELVE:

- 1) Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre del año dos mil diecisiete a fin de que este proyecto pueda ser contratado en lo posterior; para lo cual se adjunta en el anexo que forma parte de ésta Resolución.
- 2) Disponer la publicación de ésta reforma en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y en el portal institucional de Compras Públicas.
- 3) Disponer que por Secretaría General se haga conocer sobre ésta reforma al plan anual de contrataciones de ésta Municipalidad a todos los Directores y Jefes Departamentales de ésta Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año 2017.

Ing. Manuel Gilces Mero
ALCALDE



L. Melo